

BOLETIN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
Provincia de Neuquén
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE	Prof. Esteban Cimolai
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Rosalí Esteves
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	Cr. Leandro Lucero
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	Abg. Julio Rubio
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Ing. Alicia Susana Mannucci
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	Luciano Nagli
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Arq. Eugenia Jafella
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y BROMATOLOGÍA	Benito Roman Perez Torres

Dirección y Administración

San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4891116 Int. 205



DECRETO MUNICIPAL N.º 0080/2026.-

Centenario, 02 de febrero de 2026.-

VISTO:

Decreto municipal N.º 0011/2023 y nota presentada con fecha 29/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de diciembre de 2023 el Sr. Román Benito TORRES, DNI N.º 18.771.223, prestó juramento como concejal Titular del bloque "Somos Centenario" ante el Concejo Deliberante, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 1551 de igual fecha;

Que en virtud de dicha asunción, y a los fines de permitirle continuar en el desempeño de funciones dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Intendente de la ciudad de Centenario, Prof. Esteban CIMOLAI, solicitó al Concejo Deliberante el otorgamiento de una licencia especial sin goce de haberes para el Sr. TORRES en su carácter de concejal, solicitud que trató por expediente administrativo N.º 280/2023;

Que mediante Resolución del Concejo Deliberante N.º 1909/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la referida licencia especial sin goce de haberes, con efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el cese de sus actividades como secretario de transporte, tránsito y bromatología;

Que en consecuencia, mediante Decreto Municipal N.º 0011/2023, dictado con fecha 15 de diciembre de 2023, el Departamento Ejecutivo procedió a designar al Sr. Román Benito TORRES en el cargo de secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología, encuadrando su nombramiento en el artículo 57 incisos b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal, en razón de su carácter de funcionario político de designación transitoria y sin estabilidad;

Que el referido funcionario ha presentado, con fecha 29 de enero de 2026, mediante la cual comunica formalmente su renuncia al cargo de secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología a partir de la fecha 06 de febrero del mismo año, manifestando su decisión de asumir plenamente sus funciones como concejal Titular y dejando expresamente sin efecto la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada por el Concejo Deliberante;



2/2 DECRETO MUNICIPAL N.º 0080/2026.-

Que en dicha nota, el funcionario destaca su agradecimiento al Departamento Ejecutivo por la designación conferida y reafirma su compromiso institucional con los vecinos de la ciudad de Centenario, invocando razones de representación política para justificar su decisión;

Que corresponde, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia presentada y disponer las comunicaciones administrativas pertinentes, a efectos de regularizar la situación de revista del agente en los registros municipales;

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención conforme artículo 98 ley 1284 y no existe impedimento para el dictado del presente decreto;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 incisos b) y d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTASE, a partir del día 06 de febrero de 2026 a las 14:00 hs., la renuncia presentada por el Sr. Román Benito TORRES, DNI N.º 18.771.223, al cargo de secretario de Transporte, Tránsito y Bromatología de la Municipalidad de Centenario.

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de razón, y procédase a la actualización de los registros administrativos correspondientes.

Artículo 3º: La erogación que pudiera derivarse del presente acto será imputada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º NOTIFIQUESE al concejo Deliberante.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Legal y Técnica y la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.



DECRETO MUNICIPAL N.º 0081/2026.-

Centenario, 02 de febrero de 2026.-

VISTO:

Decreto municipal N.º 0010/2023 y nota presentada con fecha 29/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de diciembre de 2023 la Sra. Alicia Susana Mannucci, DNI N.º 11.870.421, prestó juramento como concejal Titular del bloque "Somos Centenario" ante el Concejo Deliberante, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 1551 de igual fecha;

Que en virtud de dicha asunción, y a los fines de permitirle continuar en el desempeño de funciones dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Intendente de la ciudad de Centenario, Prof. Esteban CIMOLAI, solicitó al Concejo Deliberante el otorgamiento de una licencia especial sin goce de haberes para la Sra. Mannucci en su carácter de concejal, solicitud que trató por expediente administrativo N.º 280/2023;

Que mediante Resolución del Concejo Deliberante N.º 1910/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la referida licencia especial sin goce de haberes, con efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el cese de sus actividades como secretaria de ambiente y desarrollo sustentable;

Que en consecuencia, mediante Decreto Municipal N.º 0010/2023, dictado con fecha 15 de diciembre de 2023, el Departamento Ejecutivo procedió a designar a la Sra. Alicia Susana Mannucci en el cargo de secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, encuadrando su nombramiento en el artículo 57 incisos b) y d) y artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal, en razón de su carácter de funcionario político de designación transitoria y sin estabilidad;

Que el referido funcionario ha presentado, con fecha 29 de enero de 2026, mediante la cual comunica formalmente su renuncia al cargo de secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la fecha 06 de febrero del mismo año, manifestando su decisión de asumir plenamente sus funciones como concejal Titular y dejando expresamente sin efecto la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada por el Concejo Deliberante;

2/2 DECRETO MUNICIPAL N.º 0081/2026.-

Que en dicha nota, la funcionaria destaca su agradecimiento al Departamento Ejecutivo por la designación conferida y reafirma su compromiso institucional con los vecinos de la ciudad de Centenario, invocando razones de representación política para justificar su decisión;

Que corresponde, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia presentada y disponer las comunicaciones administrativas pertinentes, a efectos de regularizar la situación de revista del agente en los registros municipales;

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención conforme artículo 98 ley 1284 y no existe impedimento para el dictado del presente decreto;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 incisos b) y d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

D E C R E T A:

Artículo 1º: ACÉPTASE, a partir del día 06 de febrero de 2026 a las 14:00 hs., la renuncia presentada por Sra. Alicia Susana Mannucci, DNI N.º 11.870.421, al cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Centenario.

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de razón, y procédase a la actualización de los registros administrativos correspondientes.

Artículo 3º: La erogación que pudiera derivarse del presente acto será imputada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º NOTIFIQUESE al concejo Deliberante.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Legal y Técnica y la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.